

NORMAS DE ACCESO DE LA BIBLIOTECA

(Vigentes desde el 1 de enero de 2007)

HORARIO: de lunes a viernes, de 09:30 a 13:30 horas

1) Usuarios del servicio de préstamo

a) Requisitos

Para acceder al servicio de préstamo hay que tener el carné de investigador, identificándose convenientemente cada vez que se quiera hacer uso del mencionado servicio.

b) Carné de investigador

El uso del carné de investigador es personal e intransferible y para su obtención será necesario presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de carné de investigador.
- Una fotografía reciente tamaño carné.
- Presentar documento de identidad acreditativo (DNI, pasaporte, residencia).

Los usuarios deberán comunicar cualquier modificación que experimenten sus datos de contacto tras la expedición del carné de investigador, el cual tendrá una validez de cinco años. Transcurrido dicho plazo, deberá presentarse una solicitud de renovación.

c) Fondos disponibles

La mayoría de los libros de la biblioteca son susceptibles de préstamo, excepto obras de consulta y referencia, publicaciones periódicas, obras anteriores a 1958, fondos de la colección local y aquel material cuyo préstamo pueda afectar a su estado de conservación.

Nota: Se permitirá la reproducción de todos los materiales excluidos del préstamo siempre de acuerdo con lo dispuesto en la ley de propiedad intelectual, quedando excluidos de esta norma aquellos materiales a los que la reproducción afecte a su conservación.

2) Derechos de los usuarios

El usuario de la biblioteca podrá disponer de un máximo de tres libros. El plazo de préstamo por ejemplar será de quince días, renovable una sola vez por otros quince días siempre que el libro o libros no estén reservados por otro usuario. La renovación del préstamo se podrá hacer por teléfono dentro del horario de apertura y a través de Internet.

Se podrá solicitar la reserva de dos libros, siendo su validez de tres días. Cualquier usuario puede proponer a la biblioteca la adquisición de los libros u otros documentos que considere interesantes rellenando los impresos destinados a dicho fin.

3) Obligaciones de los usuarios

La titularidad del carné de investigador obliga a éste, por un lado, a devolver los documentos en los plazos establecidos y en el mismo estado en que los retiró, y por otro, a la reposición de los mismos en caso de pérdida o deterioro.

El incumplimiento de los plazos de renovación y devolución dará lugar a la suspensión provisional del uso del carné por un plazo igual al retraso producido (un día de suspensión por ejemplar y día de retraso).

La no devolución y la negativa a reponer los materiales perdidos o deteriorados darán lugar a la anulación del carné de investigador, sin perjuicio de la adopción de las medidas legales oportunas por parte de la Real Maestranza de Caballería de Ronda.